

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Orden foral 176/2025, de 3 de julio. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de formación técnica deportiva en la temporada 2024-2025**

El Departamento de Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente la realización de actividades de formación técnica deportiva, para personas empadronadas en el Territorio Histórico de Álava o el enclave de Treviño al menos desde el 1 de enero de 2022, para formaciones desarrolladas en la temporada 2024-2025.

La Diputación Foral de Álava mediante Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134, de 20 de noviembre de 2019, así como sus modificaciones posteriores, aprobaron las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia en el ámbito de las competencias del Departamento de Cultura y Deporte.

Visto el informe emitido por el jefe del Servicio de Deporte.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de formación técnica deportiva para personas empadronadas en el Territorio Histórico de Álava o el enclave de Treviño, en la temporada 2024-2025, que se acompaña como anexo.

Segundo. Aprobar los anexos I y II de la convocatoria.

Tercero. Esta convocatoria se regula por lo previsto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134, de 20 de noviembre de 2019, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia en el ámbito de las competencias del Departamento de Cultura y Deporte, así como por lo estipulado en el anexo a la presente resolución.

Cuarto. Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 70201. G/341700/48000705, "Ayudas para Cursos de Formación Deportiva" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025, por importe máximo de 20.000,00 euros.

Quinto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Sexto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a las personas solicitantes según las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptimo. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante el mismo órgano que lo

dictó, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 3 de julio de 2025

La Diputada Foral de Cultura y Deporte

ANA MARÍA DEL VAL SANCHO

El Director de Deporte

JUAN JOSÉ ROJO BAZÁN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA DEPORTIVA EN LA TEMPORADA 2024-2025

Artículo 1. Objeto, finalidad y procedimiento de concesión

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar los gastos ocasionados por la realización de cursos de formación técnica deportiva, cuyo fin sea la obtención de una titulación que habilite para el ejercicio de las profesiones del deporte en cualquiera de las modalidades o disciplinas deportivas recogidas en el Anexo al Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, en su redacción vigente.

La finalidad de dicha convocatoria es la de fomentar la formación de las personas que ejercen en el ámbito deportivo y facilitar la obtención de las titulaciones que se requieren en la Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTA número 134, de 20 de noviembre de 2019, y modificado por Decreto Foral 7/2021, de 2 de marzo, a lo previsto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como a lo estipulado en la presente convocatoria.

Artículo 2. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 20.000,00 euros, imputables a la partida 70201. G/341700/48000705 denominadas "Ayudas para Cursos de Formación Deportiva", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025.

Artículo 3. Personas beneficiarias y excluidas

1. Podrán ser beneficiarias:

Personas físicas que acrediten empadronamiento ininterrumpido en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño, al menos desde el 1 de enero de 2022.

2. No podrán tener la consideración de beneficiarias:

Aquellas personas que se encuentren en las situaciones de exclusión contempladas en la base tercera del Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Cultura y Deporte, y en sus modificaciones posteriores.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Serán susceptibles de subvención los gastos de la matrícula por la obtención por parte de las personas solicitantes de alguna de las formaciones siguientes:

a) Enseñanzas deportivas de régimen especial las reguladas bajo el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre: certificado del ciclo inicial de grado medio, título de técnico o técnica deportiva. Título de técnico o técnica deportiva superior.

b) Actividades de formación deportiva de periodo transitorio las referidas en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre: diploma de nivel I, diploma de nivel II, diploma de nivel III.

c) Enseñanzas de monitorado auxiliar de deporte escolar (MADE): las certificadas por la Escuela Vasca del deporte según lo dispuesto en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

d) Formaciones federativas de entrenadores/as reconocidas internacionalmente: aquellas formaciones de entrenadores/as que formen parte de un acuerdo impulsado por la respectiva federación internacional y cuya formación sea reconocida en el resto de los países de la Unión Europea.

2. La formación se debe haber superado entre el día 1 de julio de 2024 y el 30 de junio del año 2025, si bien los gastos de la matrícula pueden ser previos.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Solo se podrá presentar una solicitud por persona, independientemente del número de formaciones subvencionables que haya realizado. En caso de que la formación la haya realizado una persona menor de edad la solicitud la deberá realizar el padre, la madre o persona que ejerza su tutela. A todos los efectos serán éstas, y no las personas menores, las beneficiarias de la ayuda.

2. Las solicitudes dirigidas a la diputada de Cultura y Deporte se presentarán:

a) Telemáticamente a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava en el siguiente enlace. Para ello, con carácter previo, las personas solicitantes deberán disponer de alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Diputación Foral de Álava. Más información: <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

b) De forma presencial en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia, 5, bajo) o en las otras formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. En este último caso, las solicitudes deberán adecuarse al modelo del anexo I de esta convocatoria.

Artículo 6. Documentación a presentar

1. La solicitud deberá realizarse de la siguiente manera:

a) En aquellas solicitudes presentadas en la modalidad establecida en el apartado 2 a) del artículo 5: formulario electrónico correctamente cumplimentado.

b) En aquellas solicitudes presentadas en la modalidad establecida en el apartado 2 b) del artículo 5: solicitud correctamente cumplimentada. anexo I.

2. Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Certificado de la entidad que organiza el curso y expide el título en el que conste (anexo II):

- Nombre de la entidad que organiza el curso y expide el título.
- Nombre y apellidos de la persona representante de la entidad que expide el certificado.
- Nombre, apellidos y DNI de la persona que ha superado la formación.

- Nombre de la titulación obtenida.
- El coste de la matrícula.
- Las fechas de inicio y finalización de la formación (periodo de prácticas, en su caso, incluido).
- Que el/la alumno/a ha superado todos los requisitos para la obtención de la titulación del curso para el que se solicita la subvención.

b) Justificante del gasto efectuado en la matrícula y, en su caso, en la prueba de acceso. Se aceptará como justificante de pago cualquiera de los documentos siguientes:

- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Certificado bancario en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia.
- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.
- Copia de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas.
- Facturas con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

c) Exclusivamente, en el caso de haber superado una formación de entrenadores/as reconocidas internacionalmente:

- Fotocopia del título que tenga incorporado el sello de la correspondiente federación europea internacional o, en su defecto, certificado de la federación europea o internacional que acredite que la formación forma parte de un acuerdo impulsado por la respectiva federación internacional y que cuente con reconocimiento en el resto de los países de la Unión Europea.

3. Si las solicitudes formuladas no reunieran los requisitos enunciados, el Departamento de Cultura y Deporte requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución.

4. El Servicio de Deporte comprobará de oficio que las personas solicitantes tengan empadronamiento ininterrumpido en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño al menos desde el 1 de enero de 2022, estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social y, en el caso de formaciones realizadas por personas menores de edad, los datos de identidad de las mismas. En el caso de que la persona interesada se opusiera a la comprobación de oficio de alguno de estos aspectos deberá aportar los certificados o documentos que acrediten estos hechos, tal y como regula artículo 28.2 de la Ley 39/2015 (modificado por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en su disposición final duodécima). Las personas solicitantes de fuera del Territorio Histórico de Álava deberán aportar el certificado de la Hacienda correspondiente. Y en el caso del certificado de la Seguridad Social, únicamente será necesario si la cantidad de la ayuda solicitada supera los 3.000,00 euros.

Artículo 7. Plazos de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA hasta el 12 de septiembre de 2025.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Deporte del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

El cálculo de la subvención se realizará aplicando los siguientes pasos de forma sucesiva hasta que todas las solicitudes alcancen alguno de los límites o se llegue a la cuantía máxima de la convocatoria:

1. La subvención corresponderá, como máximo, al importe de la matrícula abonado por la formación subvencionable menos los ingresos que pudiera haber obtenido la persona solicitante por ayudas o becas de otras entidades.

2. En el caso de que la suma de las matrículas abonadas por cada una de las personas solicitantes fuera superior a la cuantía total de la convocatoria, expresada en el artículo 2, se reducirá proporcionalmente para que la suma se ajuste a dicha cantidad total.

3. En caso de que concurra la circunstancia expresada en el apartado 2 de este artículo, la cantidad asignada a las formaciones realizadas por mujeres se multiplicará por un factor corrector de 1,15. El importe resultante será la subvención que corresponderá a las formaciones realizadas por mujeres, teniendo como límite el apartado 1 de este artículo.

4. La aplicación del factor corrector expresado en el apartado 3 de este artículo supondrá que la suma de las cantidades asignadas sea superior a la cuantía total de la subvención expresada en el artículo 2. Por esa razón, se calculará la diferencia entre la suma de las cantidades asignadas a cada solicitud y la cuantía total de la convocatoria y se restará proporcionalmente entre las solicitudes realizadas por hombres. El resultado será la subvención otorgada a los solicitantes hombres.

5. No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez valoradas conforme a lo establecido en las bases de la correspondiente convocatoria no alcancen la cuantía de 40,00 euros.

Artículo 9. Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración presidida por la dirección de Deporte de la que formarán parte, como vocales, la jefatura del Servicio de Deporte y dos personas del personal técnico adscrito al mencionado Servicio, actuando en funciones de secretaría, con voz, pero sin voto, la jefatura de la Secretaría Técnica de Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.

2. La comisión de valoración, tras el análisis de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación.

3. El órgano competente, a propuesta de la comisión de valoración, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las personas solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. En la resolución se hará constar la cuantía de las subvenciones, forma de pago, documentación a presentar y condiciones en que se otorga.

5. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las personas solicitantes según las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Abono de la subvención

El abono de las subvenciones concedidas se efectuará una vez sea aprobada la resolución de la convocatoria.

Artículo 11. Compatibilidad de subvenciones

1. Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma actividad o programa, siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del programa o programas subvencionados.

2. Las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada. Esta comunicación deberá efectuarse en la propia solicitud o tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad al pago de la subvención.

Artículo 12. Publicidad

1. La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.
2. Asimismo, se expondrá en la página web de la Diputación Foral de Álava: www.araba.eus.

Artículo 13. Responsabilidades

Las personas beneficiarias asumen las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades objeto de esta convocatoria.

Artículo 14. Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de esta convocatoria, será resuelta por el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

La presente convocatoria se regulará por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de subvenciones del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, general presupuestaria.
- Norma Foral de ejecución presupuestaria vigente para el presente ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que le sea de aplicación.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
- V Plan Foral para la igualdad de mujeres y hombres en Álava 2022-2026.
- Decreto Foral 3/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueban los criterios sobre el uso de las lenguas oficiales en la Diputación Foral de Álava.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

I. eranskina Kirol prestakuntza teknikoa Eskaera

Anexo I
Formación técnica deportiva
Solicitud

2025

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zerbitzua
Servicio de Deporte

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

(Adingabeen kasuan, haien legezko tutorea izan behar da ■ En el caso de menores, ha de ser su tutor/a legal)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■
Núm.

Letra

Eskra. ■
Escal.

Solairua ■
Piso

Aldea ■
Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

PK ■ C. P.

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonia ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■
Núm.

Letra

Eskra. ■
Escal.

Solairua ■
Piso

Aldea ■
Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

PK ■ C. P.

ORDEZKATUA ■ REPRESENTADO/A

(Bakarrik bete prestakuntza egin duena adingabea bada ■ Sólo rellenar en caso de formaciones realizadas por menores)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Bakarrik bete ahalordea hirugarren pertsona bati eman bazaio ■ Sólo rellenar en caso de haber otorgado el poder a una tercera persona)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonia ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Orria ■ Hoja 1/5

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>I. eranskina Kirol prestakuntza teknikoa Eskaera</p>	<p>2025</p>
	<p>Anexo I Formación técnica deportiva Solicitud</p>	

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zerbitzua
Servicio de Deporte

BANKUKO DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

(Bakarrik bete Arabako Foru Aldundian hirugarrenen alta emanda egon ezean edo banku helbideratzearen datuak aldatu badira ■ Complimentar, únicamente, en el caso de no estar dado de Alta de Terceros en la Diputación Foral de Álava o de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA ■ BANCO	
IBAN	SWIFT

FINANTZA ERAKUNDEAK bete beharrekoa A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA	ESKATZAILEAK bete beharrekoa A rellenar por la persona SOLICITANTE
<p><i>Finantza erakundearen adostasuna (sinadura eta zigilua)</i> <i>Conforme entidad financiera (firma y sello)</i></p>	<p>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT: INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</p> <p><input type="checkbox"/> Alta ematea eskatzen da Arabako Foru Aldundian hirugarren moduan. Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava.</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, Arabako Foru Aldundian dagoeneko altan egonik hirugarren moduan. Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>
<p>Banku kontuaren titulartasunak bat etorri behar du eskatzailearekin. La titularidad de la cuenta bancaria debe coincidir con la persona solicitante</p>	

ESKATUTAKO LAGUNTZAREN XEDE DEN PRESTAKUNTZA FORMACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA

Titulua Título			
Erakunde prestatzailea Entidad formadora			
Ikastaroaren hasiera data Fecha de comienzo del curso/...../.....	Ikastaroaren amaiera data (praktikaldia barne, hala badagokio) Fecha de fin del curso (prácticas, en su caso, incluidas)/...../.....
Matrikularen kostua Coste de la matrícula		€	

BESTE ERAKUNDE BATZUEK EMANDAKO LAGUNTZAK ■ AYUDAS CONCEDIDAS POR OTRAS ENTIDADES

(Bakarrik bete beste erakunde batzuetatik laguntzak/bekak jaso badira ■ Complimentar, únicamente, si se han recibido ayudas/becas de otras entidades)

ERAKUNDEA ENTIDAD	KONTZEPTUA CONCEPTO	EMANDAKO ZENBATEKOA IMPORTE CONCEDIDO

Orria ■ Hoja 2/5



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

I. eranskina Kirol prestakuntza teknikoa Eskaera

Anexo I
Formación técnica deportiva
Solicitud

2025

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zerbitzua
Servicio de Deporte

PERTSONA INTERESDUNAREN ERANTZUKIZUN ADIERAZPENA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA INTERESADA

ADIERAZTEN DU

Aurkeztutako datuak egiazkoak dira eta horiek baieztatzeko behar diren egiaztagirri guztiak emango ditu; gainera, eskaera aztertzeko eskatzen zaion informazio osagarri guztia aurkezteko konpromisoa hartzen du.

Gutxienez, 2022ko urtarilaren 1az geroztik Arabako Lurralde Historikoan etengabe errolatuta egon dela eta eskaera egin duen egunean bertan jarraitzen duela.

Ez dago Foru Gobernu Kontseiluaren azaroaren 12ko 50/2019 Foru Dekretuaren hirugarren artikuluan ezarritako baztertze egoeretako batean ere.

Egunean dago Arabako Foru Ogasunarekiko betebeharreran eta, hala badagokio, Gizarte Segurantzarekikoetan.

Ez da jasotzen ari xede eta helburu bererako laguntza edo dirulaguntzarik administrazio publikoetatik edo erakunde pribatuetatik, eskaeran dagokion atalean adierazi ez denik.

Ez du zehapen administratibo edo penalik dirulaguntza edo laguntza publikoak jasotzea eragozten dion epai irmo baten bidez, ez eta horretarako ezgaitzen duen legezko debekurik ere, berariaz aipatuta generoagatik edo sexu orientazioagatik diskriminazioa egiteagatik gertatutakoak (dagokion zehapenean ezarritako aldian).

Ez du konkurtso deklarazioa eskatu, ez da kaudimengabetzat jo edozein prozeduratan, ez dago konkurtsoan deklaraturik, ez dago esku hartze judizialaren mende edo ez dute desgaitu Konkurtso Legearen arabera, konkurtsoa kalifikatzeko epaian ezarritako desgaitutza aldia amaitu gabe.

Ez du eragin, errudun deklaraturik izateko kausagatik, Administrazioarekin egindako edozein kontratuen suntsiarazpen irmorik.

Pertsona fisikoa, merkataritza sozietateen administratzaileak edo beste pertsona juridiko batzuen legezko ordezkariak dutenak ez daude bateraezintasun kasuren batean, gai horiek arautzen dituen araudian ezarritakoaren arabera.

Egunean ditu dirulaguntzak itzultzeko betebeharrak.

DECLARA QUE

- Los datos presentados son ciertos y se compromete a facilitar las comprobaciones necesarias para verificar los mismos y a aportar toda la información complementaria que se le solicite con el fin de analizar su solicitud.
- Está empadronado/a ininterrumpidamente en el Territorio Histórico de Álava, al menos, desde el 1 de enero de 2022, y que el día de presentación de esta solicitud continúa en esa situación.
- No se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión establecidas en el tercer artículo del Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre.
- Tiene regularizada su situación con la Hacienda Foral de Álava y, en su caso, con la Seguridad Social.
- No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas que no se haya señalado en el apartado correspondiente de la solicitud.
- No está sancionada penal o administrativamente mediante sentencia firme que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con mención expresa a las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de género u orientación sexual (durante el período impuesto en la correspondiente sanción).
- No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades en los términos establecidos en la normativa que regule estas materias.
- Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Orria ■ Hoja 3/5



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

I. eranskina Kirol prestakuntza teknikoak Eskaera

Anexo I
Formación técnica deportiva
Solicitud

2025

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zerbitzua
Servicio de Deporte

ADMINISTRAZIOAK AGIRIAK KONTSULTATZEA: INFORMAZIOA

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legeak 28. artikuluan ezartzen du herritarrek ez dutela zertan aurkeztu administrazio publiko jarduleak daukan agiririk, ez eta beste edozein administrazio egindako agiririk ere. Arabako Foru Aldundiak agiri horiek kontsultatu edo eskuratu ahal izango ditu, interesdunak aurka egin ezean.

Arabako Foru Aldundiak agiri hauek eskuratu ditu:

- Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean izatearen inguruko datuak (3.000 €-tik gorako laguntza eskaeratarako).
- Zerga betebeharrak egunean izatearen inguruko datuak.
- Prestakuntza egin duen pertsonaren eroldaren datu historikoak.
- Prestakuntza egin duen pertsonaren nortasun datuak, prestakuntza adingabe batek egin badu.

Arabako Foru Aldundiak agiri horiek eskuratu ditzake zure partez. **Horren AURKA ZAUDE?**

BAI SÍ
EZ NO

"BAI" markatzen baduzu, zeuk aurkeztu beharko dituzu izapidetze fasean.

INFORMACIÓN SOBRE CONSULTA DE DOCUMENTOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en su artículo 28 establece que las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Diputación Foral de Álava podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que la persona interesada se opusiera a ello.

Documentación a recabar por la Diputación Foral de Álava:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (para solicitudes de ayuda superiores a los 3.000€).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Datos del historial de padrón de la persona que haya realizado la formación.
- En caso de que la formación haya sido realizada por una persona menor de edad, datos de identidad de la misma.

Desde la Diputación Foral de Álava podemos obtener la anterior documentación por ti. **¿TE OPONES a que lo hagamos?**

Si marca "Sí", deberá aportar dichos documentos al tramitar.

(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

Sinadura ■ Firma

Erantzukizunpeko adierazpen edo komunikazio bati gehitzen zaion edozein datu edo informazio funtsean zehatza ez bada, faltsua bada edo falta bada, edo administrazio eskudunaren aurrean erantzukizunpeko adierazpena aurkeztzen ez bada, adierazitakoa betetzen dela egiaztatze eskatzen den dokumentazioa aurkeztzen ez bada, edo jakinarazpena egiten bada, ukitutako eskubidea edo jarduera gauzatzen jarraitu ezin izango da gertaera horien berri jakiten den unetik. Sor litezkeen erantzukizun penal, zibil edo administratiboak (Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 69.4 artikulua).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Orria ■ Hoja 4/5



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

I. eranskina Kirol prestakuntza teknikoa Eskaera

Anexo I
Formación técnica deportiva
Solicitud

2025

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zerbitzua
Servicio de Deporte

DATUEN BABESARI BURUZKO OINARRIZKO ARGIBIDEAK INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) ezarritakoa betetzeko, jakinarazten dizugu ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiak tratatu eta fitxategi hauetan sartuko dituela:

- **T38 KIROLARIAK**; helburu honekin: kirola kudeatzea, kirol jarduerekin eta erakundeekin zerikusia duten beka eta dirulaguntzak ematea, kirol prestakuntzako ikastaroak egitea, jarduerak ikuskatzea, iradokizunak eta zalantzak kudeatzea.
- **T39 HIRUGARRENAK ETA INTERESDUNAK**; helburu honekin: aurrekontua gauzatzeko eragiketak eta aurrekontutik kanpokoak izapidetzea, hala gastuak nola sarrerak.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiak zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zeinak DBEOk aitortzen baititu, eta, horretarako, egoitza elektronikoaz baliatu ahalko zara www.araba.eus atarian edo Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo ahalko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago:

<https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. nos facilita van a ser tratados por la Diputación Foral de Álava y se van a incorporar en los tratamientos de:

- **T38 DEPORTISTAS** para la finalidad de gestión del deporte, concesión de becas y subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas. Realización de cursos de formación deportiva. Inspección de actividades. Gestión de sugerencia, dudas.
- **T39 TERCEROS E INTERESADOS** para la finalidad de la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, tanto de gastos como ingresos.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD a través de la Sede Electrónica en www.araba.eus, o dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Para más información:

<https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado>

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> <p>www.araba.eus</p>	<p>II. eranskina Kirol prestakuntza teknikoa Erakunde prestatzailearen ziurtagiria</p>	<p>2025</p>
	<p>Anexo II Formación técnica deportiva Certificado de la entidad formadora</p>	

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zerbitzua
Servicio de Deporte

ZIURTAGIRIA ■ CERTIFICADO

Ikastaroa antolatu eta titulua eman duen erakundearen izena

Nombre de la entidad que organiza el curso y expide el título

Ziurtagiri hau egiten duen pertsonaren izen-abizenak

Nombre y apellidos de la persona que emite el presente certificado

Goian aipatzen den pertsonak hau ziurtatzen du:

La persona arriba mencionada certifica que:

D. / Dña.

Jaunak / Andreak

NAN/AIZ/Besteren bat
DNI/NIE/Otros

**Ondoren zehazten den titulazioa eskuratzeko
betekizunak bete dituela:**

Ha superado los requisitos para la obtención de la
titulación que se especifica a continuación:

Titulua Título		
Ikastaroaren hasiera data Fecha de comienzo del curso/...../.....	Ikastaroaren amaiera data (praktikaldia barne, hala badagokio) Fecha de fin del curso (prácticas, en su caso, incluidas)
Matrikularen kostua Coste de la matrícula	€/...../.....

**Eta behar den tokian hala ager dadin, ziurtagiri hau
egin eta sinatzen dut.**

Y para que así conste donde convenga, expido y firmo la
presente certificación.

.....
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

Sinadura eta zigilua ■ Firma y sello

Orria ■ Hoja 1/1